

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34002** PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial de Juzgado de la Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 456/12 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000726 se ha dictado en fecha 21/09/12 auto de declaración de concurso del deudor Adelon, S.L., con CIF B-07556368, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Gabriel Font i Martorell, 24, Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Se ha nombrado Administrador de dicho concurso a la mercantil Acosi Asesores, S.L.P., con CIF B-35990209, en cuyo nombre el Economista D. Francisco Javier Rodríguez Pérez ha aceptado el cargo con fecha 4 de octubre de 2012.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal calle Rambla dels Ducs, 13, 07002 de Palma, o dirección de correo electrónico [adelon@concursoales.com](mailto:adelon@concursoales.com), en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120069089-1